



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de la canasta educativa, aprobada por la SEMQ, en el marco del contrato No. 336 DE 2025 suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es **ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER: 497 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON CANASTA COMPLETA RURAL, 8 CON CANASTA COMPLETA URBANA, Y 44 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 549 MATRICULADOS EN EL CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20**, se hace necesario realizar adquisición de algunos bienes, para de esta manera contribuir a la garantía del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, para la vigencia del año 2025, con la participación activa de los miembros de los centros educativos.

El componente número 5 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado DOTACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, comprende la necesidad de ejecutar la actividad 5.3 Transporte de kits escolar y mobiliarios.), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades.

Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno contratar la contratación de un servicio logístico para garantizar el transporte, distribución y entrega final de **los kit y mobiliarios** a los centros e instituciones educativas indígenas que depende de los servicios de educación que administra y opera la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU ALCANCE.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025.

2.1. Para asegurar la satisfacción de la necesidad con que cuenta la población estudiantil, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad de transportar los kit y mobiliarios que requiere la asociación para el **CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20**, lo anterior en suma de contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.2. **BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:** Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems:



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

MINICIPIO	DANE E.E.	SEDE EDUCATIVA	TIPO DE TRANSPORTE		
			FLUVIAL	TERRESTRE	MULAR
QUIBDÓ	127001017560	SEDE JESUS ANTONIO VELASQUEZ EL 20		3.300.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE PLAYA ALTA		2.000.000	3.100.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE MOTOLDO	2.500.000	1.500.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE EL 90		2.000.000	2.700.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE BOCA DEL GUAMO	5.500.000		
QUIBDÓ	127001017560	SEDE ALTO NECORA	3.800.000	1.800.000	2.600.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE NEMOTA	3.500.000		
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE BARATUDO	3.500.000	1.700.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE CUMITA	3.800.000	2.000.000	3.200.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE PLAYA BONITA		2.000.000	2.500.000
TOTAL			453.000.000		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas.
- 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos garantizando la salvaguarda de los mismos.
- 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades de entrega de los productos contratados.
- 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato.
- 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente.
- 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás.
- 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral.
- 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley.
- 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia.
- 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato
- 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos.
2. Suscribir el acta de inicio del presente **CONTRATO** juntamente con el contratista.
3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente **CONTRATO**, a través del supervisor encargado.
4. Liquidar junto con el Contratista el presente **CONTRATO**.
5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al **CONTRATO**, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.
7. Para el cumplimiento del objeto contractual.
8. De igual manera: **a.** Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor, **b.** Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del **CONTRATO**, **c.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, **d.** Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por las partes; no distante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó-Departamento del Chocó.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: **LA ASOREWA** realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuesta!

8. FORMA DE PAGO:

La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista se la siguiente manera: **1.)** Un primer pago a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **2.)** Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento 50% restante una vez el contratista haya cumplido con la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancada abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera de la OREWA, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000)**, expedido por la Tesorera de la ASOREWA.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: "Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Asociación y, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y la calidad de los servicios.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

IMPACTO DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agolados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir a favor de la asociación las siguientes garantías:



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Cubre a la OREWA, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la OREWA, contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA, contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

14. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación Bancaria
- Certificación de experiencia o contratos.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Certificado de existencia y representación legal.
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Anexos:

1. CDP
2. (Certificado de Plan de Compras (canasta)
3. (cotizaciones)

Dado a los 02 días del mes de mayo de 2025

FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyecto: Gloria Lizette Palacios cordoba Abogada de Apoyo	Revisó. — Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal	Aprobó — Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
---	---	---



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Embera
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nro. 015**

FECHA: 05 de mayo de 2025

SOLICITANTE: Consejería Asociación OREWA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCION, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS PARA CENTRO EDUCATIVO JESUS ANTONIO VELAZQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDIGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO-OREWA.

Que, de acuerdo con el objeto descrito, en la canasta educativa del contrato No 336-2025 suscrito entre la Alcaldía de Quibdó y la Asociación OREWA; y de acuerdo al numeral 7 del mencionado contrato, existe disponibilidad presupuestal no comprometida por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES M/CTE (\$53.000.000)** para amparar el compromiso que se pretende adquirir, de acuerdo con el valor y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
5.3	TRANSPORTE DE KIDS ESCOLAR Y MOBILIARIOS.	\$53.000.000

Coordinadora Presupuesto
Luz Xiomara Garrido P.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 07 de mayo de 2025

Señores:
SUMINISTRO Y VARIEDADES KA&N S.A.S
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

Por medio del presente documento, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó (Chocó), pone a su disposición el estudio previo que se adjunta para que en las condiciones señaladas en el mismo, si estime conveniente presente oferta para la ejecución del objeto el cual consiste en la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025".

Cabe resaltar, que la presentación de la propuesta que usted allegue a la organización, no implica necesariamente que la OREWA, se obligue a escoger su propuesta y/o a contratar con la empresa que usted representa.

En el caso que la asociación orewa, considere prudente solicitar propuestas a otros oferentes, previa verificación, seleccionara la que cumpla con las exigencias establecidas y sea mas conveniente para la asociación.

El proponente deberá allegar la documentación en medio físico y magnético, directamente a la Oficina Jurídica de la OREWA, ubicada en la vía quibdó yuto, sector puente de Cabi.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODO LO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PIÑATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

Quibdó, 12 de mayo de 2025

Señores

BANCO DE BOGOTÁ – SUCURSAL QUIBDÓ

Cordial saludo.

VARIEDADES Y SUMINISTROS KA&N S.A.S, identificada con NIT: 901504188-8, del mismo modo solicito ingresar las siguientes firmas DARLIN GARCIA ANDRADE

Atentamente,

DARLIN GARCIA ANDRADE
CC. 1.038.807.705 DE CHIGORODÓ
Representante legal

Firma Darlin Garcia A

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODO LO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PINATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

CARTA MANIFESTACION DE INTERES

Quibdó, 12 de mayo de 2025

Señores:

ASOCIACIÓN OREWA
Administración del Servicio Educativo
Ciudad

Asunto: Presentación de Propuesta

De acuerdo con la invitación a participar en el proceso de contratación directa cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA EL 20, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 336 DE 2025**, Por medio de la presente manifiesto a ustedes mi interés de participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior estoy dispuesto a acatar y cumplir con todas las especificaciones y con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del a convocatoria pública para el objeto en mención.

Atentamente,

DARLIN GARCIA ANDRADE
CC. 1.038.807.705 DE CHIGORODÓ
Representante legal

Firma Darlin Garcia A

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODO LO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PIÑATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó, 12 de mayo de 2025

Señores:

ASOCIACIÓN OREWA
Administración del Servicio Educativo
Ciudad

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA EL 20, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 336 DE 2025

La Suscrita, DARLIN GARCIA ANDRADE identificado con C.C. No. 1.038.807.705 en calidad de Representante Legal de la VARIEDADES Y SUMINISTROS KA&N S.A.S, identificada con NIT: 901504188-8, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Convocatoria Pública, incluyendo las adendas.
- b) De conformidad con los documentos de esta Convocatoria, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
- c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos habilitantes y técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
- d) Que, tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODO LO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PINATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

- e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
- f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato, y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2005, literal), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el Siguiente:

Atentamente,

DARLIN GARCIA ANDRADE
CC. 1.038.807.705 DE CHIGORODÓ
Representante legal

Firma Darlin Garcia

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODLO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PIÑATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Quibdó, 12 de mayo de 2025

Señores:

ASOCIACIÓN OREWA

Administración del Servicio Educativo

Ciudad

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA EL 20, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 336 DE 2025

La Suscrita DARLIN GARCIA ANDRADE identificado con C.C. No. 1.038.807.705 en calidad de Representante Legal de la VARIEDADES Y SUMINISTROS KA&N S.A.S con NIT. 901504188-8

- a. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- b. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de menor cuantía, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- c. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- d. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la pliego de condiciones, incluyendo tanto

Dirección Quibdó – Chocó

Email: velasquezkaynvariedades21@gmail.com

Cel: 3136954739

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODO LO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PIÑATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

- los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- e. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la pliego de condiciones, que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
 - f. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el pliego de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
 - g. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Atentamente,

DARLIN GARCIA ANDRADE
CC. 1.038.807.705 DE CHIGORODÓ
Representante legal

Firma Darlin Garcia A.

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODO LO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PINATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

PROPUESTA ECONOMICA PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

Quibdó, 12 de mayo de 2025

Señores:
ASOCIACIÓN OREWA
Administración del Servicio Educativo
Ciudad

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA EL 20, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 336 DE 2025.

La Suscrita DARLIN GARCIA ANDRADE identificado con C.C. No. 1.038.807.705 en calidad de Representante Legal de la VARIEDADES Y SUMINISTROS KA&N S.A.S con NIT No. 901504188-8, presento la propuesta económica con valor de **CINCUEY TRES MILLONES (\$53.000.0000)** las cuales me comprometo a prestar el servicio de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA EL 20, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 336 DE 2025**, para prestar unas buenas logísticas a beneficio de los que requieran en la participación de la concertación.

Atentamente,

DARLIN GARCIA ANDRADE
CC. 1.038.807.705 DE CHIGORODÓ
Representante legal

Firma 

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODO LO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PINATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

Anexo: propuesta económica

Quibdó, 12 de mayo de 2025

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETIVO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA EL 20, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 336 DE 2025

MINICIPIO	DANE E.E.	SEDE EDUCATIVA	TRANSPORTE		
			FLUVIAL	TERRESTRE	MULAR
QUIBDÓ	127001017560	SEDE JESUS ANTONIO VELASQUEZ EL 20		3.300.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE PLAYA ALTA		2.000.000	3.100.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE MOTOLDO	2.500.000	1.500.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE EL 90		2.000.000	2.700.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE BOCA DEL GUAMO	5.500.000		
QUIBDÓ	127001017560	SEDE ALTO NECORA	3.800.000	1.800.000	2.600.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE NEMOTA	3.500.000		
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE BARATUDO	3.500.000	1.700.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE CUMITA	3.800.000	2.000.000	3.200.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE PLAYA BONITA		2.000.000	2.500.000
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA EL 20, QUE DEPENDE DE			53.000.000		

Dirección Quibdó – Chocó

Email: velasquezkaynvariedades21@gmail.com

Cel: 3136954739

VARIEDADES & SUMINISTROS KA & N S.A.S

NIT: 901504188-8

TODO LO RELACIONADO CON: PAPELERÍA, PIÑATERÍA, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, MEDICAMENTOS Y ALGO MÁS

LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 336 DE 2025	
---	--

Atte.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: VARIEDADES Y SUMINISTROS KA&N S.A.S NIT 901504188-8

NOMBRE DE LA REPRESENTANTE LEGAL: DARLIN GARCÍA ANDRADE

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. 1.038.807.705

TELÉFONO: 3106339949

DIRECCIÓN: Cra Sta Nro28 – 64 Brr Cesar Conto, Segundo Piso #202 Ciudad de Quibdó

CORREO ELECTRONICO: velasquezkaynvariedades21@gmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Darlin García A.

Dirección Quibdó – Chocó

Email: velasquezkaynvariedades21@gmail.com

Cel: 3136954739

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.038.807.705**
GARCIA ANDRADE

APELLIDOS
DARLIN

NOMBRES

Darling Garcia A

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1991**

MUTATA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

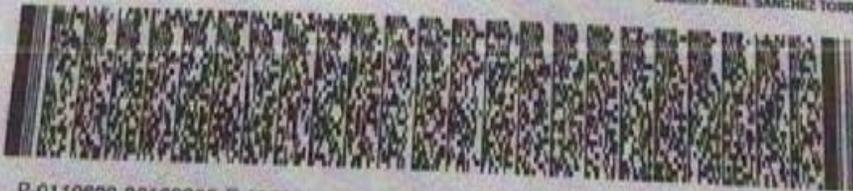
1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

26-MAY-2009 CHIGORODO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0110600-00163365-F-1038807705-20090718

0013610891A 1

27553019

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14993276679



(415)7707212489984(8020) 000001499327667 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 4 1 8 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N S.A.S

36. Nombre comercial

37. Siglo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Chocó

40. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

41. Dirección principal

BRR SUBA 1

42. Correo electrónico

velasquezkaynvariedades21@gmail.com

43. Código postal

2 7

44. Teléfono 1

3 1 0 6 3 3 9 9 4 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 1 1

2 0 2 1 0 7 1 6

4 7 1 9

2 0 2 1 0 7 1 6

5 6 2 1 4 9 2 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 4 4 2 4 8 6 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadoras

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ANDRADE DARLIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14993276679



(415)7707212489984(8020) 000001499327667 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 5 0 4 1 8 8 | 8

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Quíbo

14. Buzón electrónico
1 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 1 7		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 1 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 6 1 5 0 2 1 2			
78. Departamento	2 7			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1 0 3 1 7			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 9 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14993276679



(415)7707212489984(8020) 000001499327667 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 4 1 8 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quito

14. Buzón electrónico

1 8

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 0 3 8 8 0 7 7 0 5		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		104. Primer apellido GARCIA		105. Segundo apellido ANDRADE		106. Primer nombre DARLIN		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal						
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación								
100. Tipo de documento		101. Número de identificación						102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal						
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación								
100. Tipo de documento		101. Número de identificación						102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal						
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación								
100. Tipo de documento		101. Número de identificación						102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal						
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación								
100. Tipo de documento		101. Número de identificación						102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14993276679

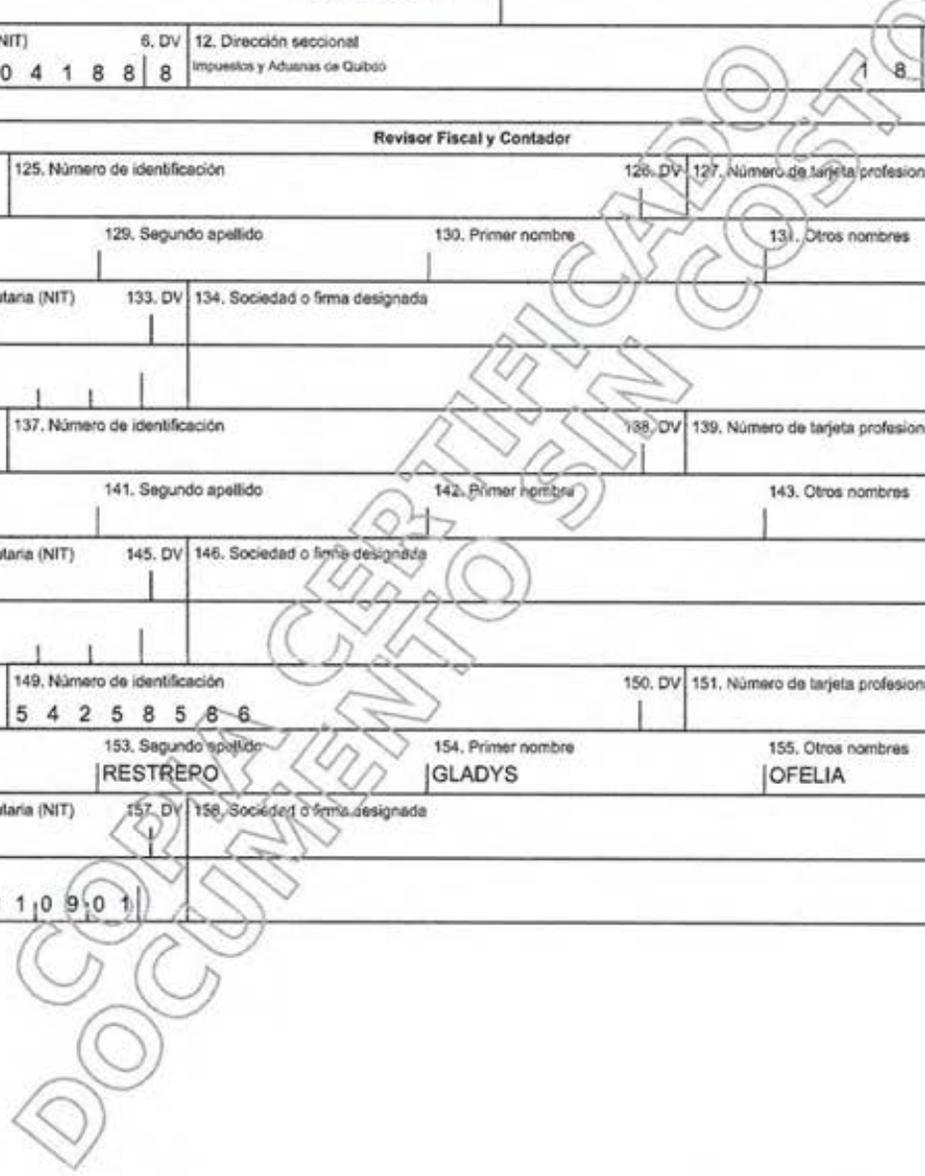


(415)7707212489984(8020) 000001499327667 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 4 1 8 8 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quindío	14. Buzón electrónico 1 8
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 4 2 5 8 5 8 6		1 3 1 4 3 8 T
	152. Primer apellido VALDERRAMA	153. Segundo apellido RESTREPO	154. Primer nombre GLADYS	155. Otros nombres OFELIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 9 0 1				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14993276679



(415)7707212489984(8020) 000001499327667 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 4 1 8 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N S.A.S.	
163. Departamento Chocó 2 7	164. Ciudad/Municipio Quibdó 0 0 1
165. Dirección B/SUBA 1	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 1 1 5 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 7 1 9
168. Teléfono 3 1 0 6 3 3 9 9 4 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre





ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 16 de mayo de 2025

Señores:
SUMINISTRO Y VARIEDADES KA&N S.A.S
Ciudad

Asunto: Aceptación de la propuesta.

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó (Chocó), de conformidad con la propuesta presentada por la empresa que usted representa, la cual consiste en la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025", para la vigencia 2025, fue aceptada.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,


FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.CD- 025 DEL 23 DE MAYO DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S

NOMBRE CONTRATANTE	DEL	Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá Dóbida, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA – NIT. 900060282 – 1
REPRESENTANTE LEGAL		FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE –C.C. No.1077.435 412
DIRECCIÓN CONTRATANTE	DEL	Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó – Chocó.
NOMBRE CONTRATISTA	DEL	VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S
NIT		901.504.188-8
REPRESENTANTE LEGAL		DARLIN GARCIA ANDRADE-1038807705
OBJETO		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025.
VALOR		CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000)
PLAZO		HASTA DOS (2) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE QUIBDÓ-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre la **ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERÁ, KATIO, CHAMÍ Y TULE - ASOCIACIÓN OREWA** entidad pública de carácter especial en el marco del Decreto 1088 de 1993, identificada con NIT 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1077.435 412, expedida en Quibdó(Chocó), quien para efectos de este contrato se denominará la **ASOCIACIÓN OREWA**, por una parte, **DARLIN GARCIA ANDRADE**, mayor de edad, domiciliado e identificado con cedula de ciudadanía número 1038807705, quien actúa en nombre y representación Legal de la empresa **VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S - N.I.T 901.504.188-8**, quien en adelante se denominará el/la **CONTRATISTA**, se ha de celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas a las siguientes consideraciones: 1) la OREWA es una entidad de derecho público de carácter especial, con Personería Jurídica según Resolución No 0030, del 2 de Junio de 2005 del Ministerio del Interior, identificada con NIT N° • 900060282 con observancia de lo establecido en su propio régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del chocó, en concordancia con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230,286,356, y 56. 2) La OREWA dentro de sus obligaciones misionales tiene a su cargo la prestación de servicios educativos de los integrantes de las comunidades indígenas adscritos previamente a la asociación y reconocidos por el Ministerio del interior por lo que se hace necesario contratar el transporte, distribución y entrega final de kit escolares y mobiliarios, a los centros e instituciones educativas indígenas que depende de los servicios de educación que administra y opera la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA,**

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: -3104583426

E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la OREWA, contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA, contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.	CIVIL El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN**, quien deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** - El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa de la Asociación OREWA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL** - El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del CONTRATISTA preste sus servicios en ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN-MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El contratante podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

juramento, que no se halla por curso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** • En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la OREWA exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la OREWA se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de multas causadas, del valor o saldo del contrato Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la asociación a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida si es el caso, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **DECIMA SEXTA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Presidente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- DIRECCIONES** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **A) LA ASOREWA** Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó. **B) EL CONTRATISTA:** La señalada en su correspondiente hoja de vida, RUT. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-, LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio.

Para mayor constancia las partes intervinientes firman en la ciudad de Quibdó a los 25 días del mes de mayo de 2025.

FLOR CECILIA VELASQUEZ ARC
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA

DARLIN GARCIA ANDRADE
Representante legal
VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N S.A.S

Elaboró y proyectó Gloria Lizette palacios Cordoba	Revisó. — Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal	Aprobó — Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
---	---	---



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.CD- 025 DEL 23 DE MAYO DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S

NOMBRE CONTRATANTE	DEL	Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá Dóbida, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA – NIT. 900060282 – 1
REPRESENTANTE LEGAL		FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE –C.C. No.1077.435 412
DIRECCIÓN CONTRATANTE	DEL	Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó – Chocó.
NOMBRE CONTRATISTA	DEL	VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S
NIT		901.504.188-8
REPRESENTANTE LEGAL		DARLIN GARCIA ANDRADE-1038807705
OBJETO		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025.
VALOR		CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000)
PLAZO		HASTA DOS (2) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE QUIBDÓ-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre la **ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA, KATIO, CHAMÍ Y TULE - ASOCIACIÓN OREWA** entidad pública de carácter especial en el marco del Decreto 1088 de 1993, identificada con NIT 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1077.435 412, expedida en Quibdó(Chocó), quien para efectos de este contrato se denominará la **ASOCIACIÓN OREWA**, por una parte, **DARLIN GARCIA ANDRADE**, mayor de edad, domiciliado e identificado con cedula de ciudadanía número 1038807705, quien actúa en nombre y representación Legal de la empresa **VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S - N.I.T 901.504.188-8**, quien en adelante se denominará el/la **CONTRATISTA**, se ha de celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas a las siguientes consideraciones: 1) la OREWA es una entidad de derecho público de carácter especial, con Personería Jurídica según Resolución No 0030, del 2 de Junio de 2005 del Ministerio del Interior, identificada con NIT N° • 900060282 con observancia de lo establecido en su propio régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del chocó, en concordancia con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230,286,356, y 56. 2) La OREWA dentro de sus obligaciones misionales tiene a su cargo la prestación de servicios educativos de los integrantes de las comunidades indígenas adscritos previamente a la asociación y reconocidos por el Ministerio del interior por lo que se hace necesario contratar el transporte, distribución y entrega final de kit escolares y mobiliarios, a los centros e instituciones educativas indígenas que depende de los servicios de educación que administra y opera la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA,**



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA asegurando el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, en especial de aquellos que por su condición socioeconómica cultura y acceso, se ven obligados a abandonar las instituciones educativas; 3) acorde a lo anterior es ineludible tener como contratista una persona idónea con capacidad jurídica para ejecutar el contrato con compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia, teniendo en cuenta las especificaciones consignadas en el presente contrato. 4) El componente número 5 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado DOTACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, comprende la necesidad de ejecutar la actividad 5.3 (Transporte de kits escolar y mobiliarios.), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades. 5) Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno contratar la contratación de un servicio para garantizar el transporte, distribución y entrega final de elementos de oficina y papelería, mobiliarios, equipos y herramientas e insumos agropecuarios a los centros e instituciones educativas indígenas que depende de los servicios de educación que administra y opera la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA. Previas las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizarles el servicio de transporte de los de kit escolares y mobiliarios adquiridos, para el **CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20. CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.**

MINICIPIO	DANE E.E.	SEDE EDUCATIVA	TIPO DE TRANSPORTE		
			FLUVIAL	TERRESTRE	MULAR
QUIBDÓ	127001017560	SEDE JESUS ANTONIO VELASQUEZ EL 20		3.300.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE PLAYA ALTA		2.000.000	3.100.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE MOTOLDO	2.500.000	1.500.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE EL 90		2.000.000	2.700.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE BOCA DEL GUAMO	5.500.000		
QUIBDÓ	127001017560	SEDE ALTO NECORA	3.800.000	1.800.000	2.600.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE NEMOTA	3.500.000		
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE BARATUDO	3.500.000	1.700.000	
QUIBDÓ	127001017560	SEDE DE CUMITA	3.800.000	2.000.000	3.200.000
QUIBDÓ	127001017560	SEDE PLAYA BONITA		2.000.000	2.500.000
TOTAL			453.000.000		



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Yupa del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta dos (2) De meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLAUSULA QUINTA.** El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000).** **FORMA DE PAGO** La ASOREWA girará al CONTRATISTA: 1.) Un primer pago por el 37,74%, un segundo pago por el 37,74% y un último pago por el 24,52% una vez el contratista haya cumplido con la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. **CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas. 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos garantizando la salvaguarda de los mismos. 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades de entrega de los productos contratados. 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato. 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente. 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás. 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral. 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley. 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia. 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado. 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO, c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades. **CLAUSULA SEPTIMA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los gastos que se deriven del presente proceso serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CTAVA-GARANTÍAS:** En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la asociación las siguientes garantías:



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la OREWA, contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA, contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.	CIVIL El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN**, quien deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** - El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa de la Asociación OREWA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL** - El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del CONTRATISTA preste sus servicios en ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN-MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El contratante podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del



ASOCIACIÓN OREWA

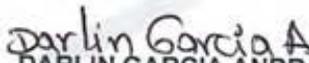
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

juramento, que no se halla por curso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** • En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la OREWA exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la OREWA se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de multas causadas, del valor o saldo del contrato Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la asociación a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida si es el caso, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **DECIMA SEXTA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Presidente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- DIRECCIONES** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **A) LA ASOREWA** Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó. **B) EL CONTRATISTA:** La señalada en su correspondiente hoja de vida, RUT. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-, LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio.

Para mayor constancia las partes intervinientes firman en la ciudad de Quibdó a los 25 días del mes de mayo de 2025.


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARC
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA


DARLIN GARCIA ANDRADE
Representante legal
VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S

Elaboró y proyecto Gloria Lizette palacios Cordoba	Revisó. Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal
---	---	---



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
08	24 de mayo	2025	CANASTA MUNICIPIO
Dependencia:	Estado:	Valor total:	Nro. Contrato:
EDUCACIÓN	APROBADO	\$53.000.000	CONTRATO N°336 de 2025
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	VARIEDADES Y SUMINISTROS KA&N NIT:901.504.188-8		

Descripción:
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCION, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS PARA CENTRO EDUCATIVO JESUS ANTONIO VELAZQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDIGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO-OREWA.

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Rubro de egreso	Valor
'015	5.3	TRANSPORTE DE KIDS ESCOLAR Y MOBILIARIOS.	\$53.000.000
Total			\$53.000.000
Son: CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE			

**Coordinadora Presupuesto
Luz Xiomara Garrido P.**



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.579-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			BANC. COD.SUC. COMPROBANTE DE PAGO			NO.PÓLIZA 65-45-101093067			ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		
30	05	2025	25	05	2025	00:00	25	07	2028	23:59	GRUPO: 03380009104183 FECHA: 2025/06/03 HORA: 10:43 CONVENIO: 47189 - RIM SEGUROS DEL ESTADO S.A TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL SECUENCIA:383			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N SAS			TOTAL CHG: \$ 0.00			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8		
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1			CIUDAD: QUIBDO, CHOCO			TELÉFONO: 3106339949		
			11012620263742			\$ 87.108.00		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA			IDENTIFICACIÓN NIT: 900.060.282-1					
DIRECCIÓN: BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA			CIUDAD: QUIBDO, CHOCO			TELÉFONO 3218520230		
ADICIONAL:								

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | **pse** | **MasterCard** | **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | **Super INTER** | **éxito** | **MOVIRED**

GenGoto | **SURTIMAX** | **Coopidrogas**

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-45-101093067		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
30	05	2025	25	05	2025	00:00	25	07	2028	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8	
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1		CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	
		TELÉFONO: 3106339949	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.060.282-1	
DIRECCIÓN: BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA		CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	
		TELÉFONO 3218520230	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CD-025 DEL 23 DE MAYO DE 2025, RELACIONADO CON CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCION, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS PARA CENTRO EDUCATIVO JESUS ANTONIO VELASQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDIGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025..

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	25/05/2025	25/11/2025	\$5,300,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/05/2025	25/07/2028	\$2,650,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/05/2025	25/10/2025	\$5,300,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****65,200.00	\$ *****8,000.00	\$ *****13,908.00	\$ *****87,108.00	\$ *****13,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMERALDA ELENA HERRERA SILVA	61285	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN



Darlin Garcia A

65-45-101093067

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-45-101093067		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA		MES	AÑO	HORAS		
30	05	2025	25	05	2025	00:00		25	07	2028	23:59	
EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8			
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1						CIUDAD: QUIBDO, CHOCO				TELÉFONO: 3106339949	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.060.282-1			
DIRECCIÓN: BRR CABI VIA QUIBDO YUTO SEC TAMBO INDIGENA						CIUDAD: QUIBDO, CHOCO				TELÉFONO 3218520230	
ADICIONAL:											

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****85,200.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****13,908.00	TOTAL A PAGAR \$ *****87,108.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****13,250,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMERALDA ELENA HERRERA SILVA	61285	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101262026374-2

(415) 7709998021167 (8020) 11012620263742 (3900) 000000087108 (96) 20260525

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGUO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC COMPROBANTE DE PAGO			NO.PÓLIZA 65-40-101082231			ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		
30	05	2025	25	05	2025	00:00	25	07	2025	23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL SECUENCIA:375			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO TOTAL EPE: \$ 53.070.00

NOMBRE O RAZON SOCIAL VARIETADES Y SUMINISTROS KA & N SAS			TOTAL CHQ: \$ 0.00			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8		
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1			TOTAL: \$ 53.070.00			CIUDAD: QUIBDO, CHOCO		
			11012620264346			TELÉFONO: 3106339949		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: VARIETADES Y SUMINISTROS KA & N SAS			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8		
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1			CIUDAD: QUIBDO, CHOCO		
BENEFICIARIO:			TELÉFONO 3106339949		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Aceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | **pse** | **MasterCard** | **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

Canalla | **Super INTER** | **éxito** | **MOVIRED**

CoopCaja | **SURTIMAX** | **Coopidrogas**

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 471897



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-40-101082231		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 05 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 05 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 07 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VARIETADES Y SUMINISTROS KA & N SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8			
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1						CIUDAD: QUIBDO, CHOCO			TELÉFONO: 3108339949		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: VARIETADES Y SUMINISTROS KA & N SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8			
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1						CIUDAD: QUIBDO, CHOCO			TELÉFONO 3108339949		
BENEFICIARIO: 901504188 - VARIETADES Y SUMINISTROS KA & N SAS											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CD-025 DEL 23 DE MAYO DE 2025, RELACIONADO CON: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCION, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS PARA CENTRO EDUCATIVO JESUS ANTONIO VELASQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDIGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWAY EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025.,

ASEGURADOS: VARIETADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA MOUNJAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 USDOLV	25/05/2025	25/07/2025	\$2,650,000.00	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****50,000.00	\$ *****3,000.00	\$ *****10,070.00	\$ *****63,070.00	\$ *****2,650,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMERALDA ELENA HERRERA SILVA	61285	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

[Firma Autorizada]



65-40-101082231

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			CÓD.SUC 65		NO.POLIZA 65-40-101082231		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
30 05 2025			25 05 2025			00:00		25 07 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8	
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1		CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	
		TELÉFONO: 3106339949	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.504.188-8	
DIRECCIÓN: BARR SUBA 1		CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	
		TELÉFONO: 3106339949	
BENEFICIARIO: 901504188 - VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N SAS			

OBJETO DE LA POLIZA

BENEFICIARIOS: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO ORENA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101082231

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DJF051285A



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (MEDELLIN), SUCURSAL (MEDELLIN), COD.SUC (65), NO.PÓLIZA (65-40-101082231), ANEXO (0), FECHA EXPEDICIÓN (30/05/2025), VIGENCIA DESDE (25/05/2025), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (25/07/2025), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (EMISION ORIGINAL)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with fields: NOMBRE O RAZON SOCIAL (VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N SAS), IDENTIFICACIÓN (NIT: 901.504.188-8), DIRECCIÓN (BARR SUBA 1), CIUDAD (QUIBDO, CHOCO), TELÉFONO (3106339949)

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with fields: ASEGURADO (VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N SAS), IDENTIFICACIÓN (NIT: 901.504.188-8), DIRECCIÓN (BARR SUBA 1), CIUDAD (QUIBDO, CHOCO), TELÉFONO (3106339949), BENEFICIARIO

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud: Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

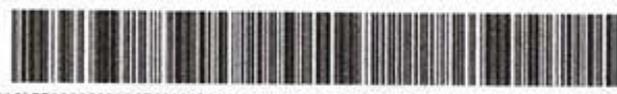
Summary table with columns: VALOR PRIMA NETA (\$50,000.00), GASTOS EXPEDICIÓN (\$3,000.00), IVA (\$10,070.00), TOTAL A PAGAR (\$63,070.00), VALOR ASEGURADO TOTAL (\$2,650,000.00), PLAN DE PAGO (CONTADO)

Table with columns: INTERMEDIARIO (NOMBRE, CLAVE, % DE PART) and DISTRIBUCION COASEGURO (NOMBRE COMPAÑIA, % PART, VALOR ASEGURADO)

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO...

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1005 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

Table with columns: FORMA DE PAGO (BANCO, CHEQUE No., VALOR), EFECTIVO, CHEQUE, TOTAL \$



REFERENCIA PAGO: 1101262026434-6

(415) 7709998021167 (8020) 11012620264346 (3900) 000000063070 (96) 20260525

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CD-025 DEL 23 DE MAYO DE 2025

CERTIFICA:

Que revisada las garantías No. N° 65-45-101093067- 65-40-101082231, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificados con número de Nit. 860.000.578-6, con fecha de expedición 30 de mayo de 2025, con vigencia desde el 25 de mayo de 2025, constituida por **VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N SAS** a favor de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA**, para garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. **CD-025 DEL 23 DE MAYO DE 2025**, se observa:

GARANTÍA N°: 65-45-101093067- 65-40-101082231
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
TOMADOR: VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N SAS
BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ
WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE
CONTRATO N°: CD-023 DE 2025

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025.

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA CONSTITUIDA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5.300.000	25	05	2025	25	11	2025
CALIDAD DEL SERVICIO	\$5.300.000	25	05	2025	25	10	2025
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	\$2.650.000	25	05	2025	25	07	2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$2.650.000	25	05	2025	25	07	2028



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Que igualmente, la garantía presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato arriba detallado, es procedente impartirle aprobación a las garantía de las obligaciones del mencionado contrato.

En consecuencia, este despacho aprueba la garantía antes descrita, a los (03) días del mes de junio del año 2025.

FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyecto. Gloria L. Palacios Cordoba Abogado.	Revisó. — Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal	Aprobó. — Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal
---	---	--



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES
TRADICIONALES INDIGENAS-EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA.**

DE:	FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
PARA:	JACKSON ARIAS SARCO
ASUNTO:	DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 025 DEL 23 MAYO DE 2025
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025.
NOMBRE DEL	VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S
NIT	901.504.188-8
CONTRATISTA	CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000)
PLAZO	HASTA DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Apreciado(a): JACKSON ARIAS SARCO.

Me permito informarle que a través de este oficio ha sido designado como supervisor del contrato de la referencia suscrito con el señor VARIEDADES Y SUMINISTROS KA & N S.A.S- DARLIN GARCIA ANDRADE, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el manual de contratación y referida en dicho contrato las cuales serían las siguientes:

- Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
- Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
- Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado.
- Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
- Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato Realizar las respectivas actas de: (inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato
- Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
- Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual
- Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
- Presentar informe parcial o final de Supervisión.
- Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
- Avisar oportunamente a la Presidencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Exigir al Contratista los soportes para el pago del valor del contrato

Comedidamente,

FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa

Elaboró y proyecto Gloria Lizette palacios Córdoba- Abogada.	Revisó Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal
---	--	---



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD- 025 DEL DEL 23 DE MAYO DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N S.A.S

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA NIT. 891.680.010-3
CONTRATISTA	VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N S.A.S
NIT	901.504.188-8
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000)
PLAZO:	HASTA DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISION:	JACKSON ARIAS SARCO

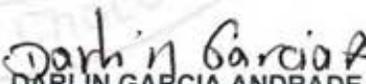
En la ciudad de Quibdó, en las instalaciones de la Asociación OREWA Se reunieron: asesor Político de **JACKSON ARIAS SARCO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.809.020 en calidad de supervisor de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA NIT. 891.680.010-3**, y el señor **DARLIN GARCIA ANDRADE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.038807705, **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N S.A.S** con NIT 901.504.188-8, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 04 días del mes de junio de 2025.

SUPERVISOR

CONTRATISTA


JACKSON ARIAS SARCO
Supervisor.


DARLIN GARCIA ANDRADE
Contratista

Elaboró y proyectó Gloria Lizette palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal
---	---	---



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 90060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 16 de junio de 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. CD- 025 DEL 23 DE MAYO DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N S.A.S,

CONTRATANTE	ASOCIANCOON DE CALBILDOS, AUTORIDSADDES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERÁ DOBIDA, KATIO, CHAMÍ, Y DULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA NIT. 891.680.010-3
CONTRATISTA	VARIEDADES Y SUMINISTROS KA &N S.A.S
NIT	901.504.188.-8
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y ENTREGA DE KIT Y MOBILIARIOS, PARA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20 QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIANCOON DE CALBILDOS, AUTORIDSADDES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERÁ DOBIDA, KATIO, CHAMÍ, Y DULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 336 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.0000.000)
PLAZO	HASTA DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISION	JACKSON ARIAS SARCO

Una vez revisada toda la información del contrato No. CD- 025 del 23 de mayo de 2025 en mi calidad de supervisor certifico que el contratista de variedades y suministros KA &N S.A.S a cumplido con los requisitos de acuerdos a la cláusula quinta, para que se le realice el primer desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato, del cual cuyo requisito que dan firmas en el acta de inicio.


JACKSON ARIAS SARCO
SUPERVISOR

Anexo. Acta de inicio